

NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TRIPARTITO DEL MEN

(16-20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Nota informativa de la Oficina: Trabajo decente en las cadenas de suministro

- La estrategia de la OIT sobre las cadenas de suministro, aprobada por el Consejo de Administración, requiere que la Oficina transmita una nota informativa a este respecto al Grupo de Trabajo tripartito del MEN, con miras a facilitar que, cuando proceda, este Grupo de Trabajo considere en sus exámenes la necesidad de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro para garantizar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas (GB.347/INS/8, producto 2).
- Para información.

18 de septiembre de 2024

1. Esta nota tiene por objeto proporcionar información al Grupo de Trabajo tripartito del MEN con miras a facilitar que, cuando proceda, tenga en cuenta en sus exámenes de las normas internacionales del trabajo la necesidad de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro a fin de garantizar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas. Se trata de algo relevante para la labor del Grupo de Trabajo tripartito del MEN ya que, en sus exámenes, tiene en cuenta varios factores para asegurar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo que responda a la evolución del mundo del trabajo, con el propósito de proteger a los trabajadores y teniendo presentes las necesidades de las empresas sostenibles.¹
2. Esta nota se enmarca en el mandato normativo y tripartito de la OIT de avanzar en la justicia social y promover el trabajo decente. Es una contribución a la aplicación de la estrategia de la OIT sobre las cadenas de suministro que aprobó el Consejo de Administración, cumpliendo el requisito del producto 2, y a la aplicación de la política normativa de la OIT como se establece en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008).
3. Tal como la Oficina indicó al Consejo de Administración en el debate en relación con la estrategia sobre las cadenas de suministro,² la Oficina no da instrucciones al Grupo de Trabajo tripartito del MEN (ni a ninguna Comisión de la Conferencia). Más bien proporciona información para facilitar que, en sus exámenes, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN considere la necesidad de garantizar el trabajo decente en las cadenas de suministro, cuando proceda y siguiendo el enfoque flexible y receptivo con el que ha llevado a cabo su labor hasta la fecha.
4. En febrero de 2023, el Consejo de Administración de la OIT adoptó una estrategia para dotar a la Organización y a sus mandantes tripartitos de los medios necesarios para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro,³ basada en los elementos fundamentales aprobados por el Grupo de trabajo tripartito sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro (junio-julio de 2022), y con vistas a hacer operativos esos elementos.⁴ Reconoce el papel único de la OIT por su estructura tripartita y su mandato normativo, que capacita a la Organización para orientar un enfoque pertinente a escala mundial que permita a sus mandantes tratar de lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro, teniendo en cuenta el contexto nacional.
5. El producto 2 de la estrategia señala que:⁵ *“La necesidad de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro se tiene en cuenta, cuando proceda, en la labor del Grupo de*

¹ Mandato del GTT del MEN, [GB.325/LILS/3](#), Anexo, párr. 8.

² [GB.347/INS/PV\(Rev.\)](#), párr. 434 (Representante del Director General).

³ [GB.347/INS/8](#).

⁴ [GB.346/INS/PV](#), párr. 298.

⁵ Esto se basa en el párr. 3, A, 2 de los elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro: “Cuando proceda, tener en cuenta el trabajo decente en las cadenas de suministro en el marco de los esfuerzos de la Organización por mantener un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo, adecuado a su finalidad y que dé respuesta a los nuevos desafíos del mundo del trabajo, tanto en el Grupo de trabajo tripartito sobre el mecanismo de examen de las normas como en las futuras actividades normativas, combinado con un sistema de control reconocido y eficaz”.

trabajo tripartito sobre el mecanismo de examen de las normas y en las futuras actividades normativas de la OIT.”

6. En el párrafo 9 de la estrategia se dan más explicaciones:⁶ *“En los procesos normativos de la OIT se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro. La Oficina transmitirá una nota informativa a este respecto al Grupo de trabajo tripartito sobre el mecanismo de examen de las normas, con miras a facilitar su consideración de la necesidad de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro en sus exámenes, cuando proceda, para garantizar que la OIT cuenta con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo. La nota también servirá para velar por que las comisiones normativas de la Conferencia tengan en cuenta las repercusiones de asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro en sus futuras actividades normativas, cuando proceda.”*
7. Como se establece en el párrafo 13 de su mandato, en el cumplimiento de su misión, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN se regirá por los siguientes principios y consideraciones:⁷ a) la creación de un marco coherente de políticas dentro del mecanismo de normas de la OIT; b) el establecimiento de un corpus normativo claro, sólido y actualizado con el propósito de proteger a los trabajadores y teniendo presentes las necesidades de las empresas sostenibles; c) la importancia de la claridad, la transparencia y la coherencia; d) la adopción de decisiones por consenso; e) la adopción de un mecanismo suficientemente flexible y sujeto a evaluaciones periódicas y a los ajustes que sean necesarios, y f) la celebración de negociaciones de buena fe, con plena confianza y compromiso con los objetivos del MEN.
8. Para facilitar la labor futura del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, la Oficina integrará, cuando sea apropiado, consideraciones relativas a la necesidad de garantizar el trabajo decente en las cadenas de suministro en las notas técnicas preparatorias.⁸ Esto puede conllevar el examen por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN de si, en el contexto de las cadenas de suministro, se plantean problemas específicos en relación con la aplicación efectiva de las normas objeto de examen y de si en ese mismo contexto se plantean problemas específicos en relación con la promoción de la ratificación de las normas objeto de examen o de normas actualizadas conexas.
9. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN tal vez estime oportuno examinar más adelante si la cuestión de garantizar el trabajo decente en las cadenas de suministro está adecuadamente abordada en el marco de su labor.⁹

⁶ [GB.347/INS/8](#), párr. 9.

⁷ *Mandato del GTT del MEN*, [GB.325/LILS/3](#), Anexo, párr. 8.

⁸ El párrafo 8 expone el texto original de la Oficina, sobre el cual la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito del MEN no llegó a un consenso. La propuesta de incluir en esta frase las palabras “...y bajo [la supervisión] [las orientaciones] de la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito del MEN...” después de los términos “cuando sea apropiado” no fue acordada.

⁹ El párrafo 9 expone el texto original de la Oficina, sobre el cual la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito del MEN no llegó a un consenso. La propuesta de reemplazar en esta frase de las palabras “...si la cuestión de garantizar el trabajo decente en las cadenas de suministro está adecuadamente abordada...” con el texto alternativo “...cómo la cuestión del trabajo decente en las cadenas de suministro se tiene en cuenta, cuando sea apropiado...” no fue acordada.